

UNIPAPEL, S.A.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CON CARGO A RESERVAS VOLUNTARIAS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Unipapel, S.A., en su reunión celebrada el día 31 de mayo de 2003, acordó aumentar el capital social con cargo a reservas voluntarias en la cuantía de dos millones quinientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta céntimos de euro (2.519.644,50€), mediante la emisión de un millón seiscientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (1.679.763) acciones ordinarias nuevas con un valor nominal de un euro y cincuenta céntimos de euro (1,50 €) cada una de ellas, que serán asignadas gratuitamente a los accionistas de la Sociedad, en la proporción de una (1) acción nueva por cada cinco (5) acciones actualmente en circulación, con las características siguientes

a) Tipo de emisión.-

Las nuevas acciones se emiten a la par, esto es, por su valor nominal de un euro y cincuenta céntimos de euro (1,50 €).

b) Representación.-

Las nuevas acciones representativas del capital social de Unipapel, S.A. estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada del registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear Depositario Central de Valores de España) (en adelante, la "Sociedad de Sistemas") y sus entidades participantes.

c) Contravalor y desembolso del aumento. Balance que sirve de base a la operación.-

El aumento de capital social se realiza mediante la transformación en capital de reservas de la sociedad con cargo a la cuenta de "Reservas Voluntarias".

El desembolso se realizará íntegramente contra la cuenta "Reservas Voluntarias" y se tendrá por producido cuando el Consejo de Administración, o los consejeros en quien el Consejo haya podido sustituir las facultades que se delegan, formalice contablemente la aplicación del importe del aumento de capital de la cuenta de "Reservas Voluntarias" a la cuenta de capital social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 157.2 de la ley de Sociedades Anónimas, servirá de base a la operación de ampliación el balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2002, verificado por los auditores de la sociedad, *ERSNI & YOUNG, Auditores, S.L.* con fecha 1 de abril de 2003, que ha sido aprobado por la mencionada Junta General de Accionistas de 31 de mayo de 2003.

d) Destinatarios del aumento. Derechos de asignación gratuita.-

Los accionistas de Unipapel, S.A. que se encuentren debidamente legitimados según los registros contables de la Sociedad de Sistemas y de sus entidades participantes a las 24:00 horas del día de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del anuncio relativo a la presente emisión, gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada cinco (5) acciones actualmente en circulación.

e) Periodo para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita.-

De acuerdo con lo señalado en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan. El plazo para la asignación de las nuevas acciones y para la negociación de los derechos de asignación gratuita será de quince días hábiles bursátiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Si resultasen acciones no asignadas, éstas permanecerán en depósito a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad, y el depósito se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del periodo de asignación gratuita de las acciones; transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, serán depositados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados, todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

f) Entidades en las que puede tramitarse la asignación.-

La asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de cualquier entidad participante de la Sociedad de Sistemas dentro del periodo de asignación gratuita.

g) Derechos de las nuevas acciones.-

Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación, participando de los derechos económicos desde la fecha de su inscripción a nombre de sus titulares en los correspondientes registros de la Sociedad de Sistemas y sus entidades participantes.

h) Folleto de emisión.-

Unipapel, S.A. ha elaborado un folleto informativo completo, modelo RV, de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación del Mercado de Valores, que ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de octubre de 2003 y que está a disposición del público en el domicilio social de Unipapel, S.A., Avenida de los Artesanos, 28, Tres Cantos – Madrid, en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página web de la Sociedad www.unipapel.es

i) Cotización en Bolsa de las nuevas acciones.-

Se solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del aumento de capital acordado en las mismas Bolsas en las que coticen las acciones de Unipapel, S.A. actualmente en circulación y su contratación en el sistema de interconexión bursátil.

Tres Cantos, 24 de octubre de 2003.
El Consejero Delegado